



## Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

**CONTRATO:002 LICITACIÓN 001/2017**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SILVIA NIETO MORALES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RAMÓN RAMOS NIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

DE "LA COMPRADORA"

1. Que con fecha del día 24 de enero de 2017, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 001/2017, para la adquisición de medicamento, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 31 de enero, el acto de apertura de propuestas técnicas y económica el día 7 de febrero a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 21 de febrero de 2017 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a "LA VENDEDORA" arriba citada.
2. Expresa "LA VENDEDORA" que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Jesús Balderas Fuentes e Ing. Alejandro Treviño Saldaña le han encomendado el suministro de la adquisición de medicamento en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 22 de septiembre de 2016; autorizándose el PEAA 2017 (Programa Estimado Anual de Adquisiciones).
4. Por su parte "LA COMPRADORA" a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que "LA VENDEDORA" surta la adquisición de medicamento mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 126/2016, con vigencia al 14 de febrero de 2017 emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarias con el número de Registro Federal de Contribuyentes NIMS-480224-BL5.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" medicamentos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

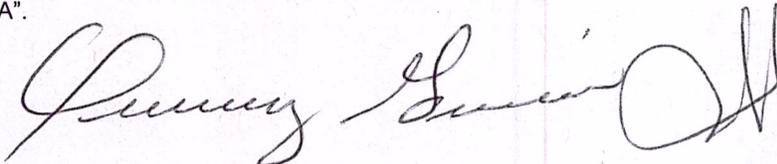
**SEGUNDA.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de \$6,258,984.51 (seis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 51/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de medicamento adjudicadas en 20 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 10 de marzo de 2017, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo, de acuerdo a lo especificado en las bases de licitación; hasta agotar las cantidades señaladas en el anexo No. 1 de este instrumento, y según sea requerido en el pedido quincenal que solicite el mismo. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

**CUARTA.-** "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el medicamento, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA.-** "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA.-** "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".



**DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA.-** "LA VENDEDORA" entregará el medicamento según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**OCTAVA.-** El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de hasta 60 días naturales el monto total del pedido quincenal, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

**NOVENA.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**DECIMA.-** "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

**DECIMA PRIMERA.-** La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-** "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**DECIMA QUINTA.-** El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA SEXTA:** Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

**Anexo 1 que contiene además las partidas de medicamento que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 001/2017.**

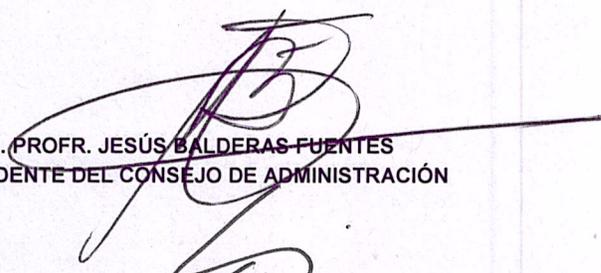
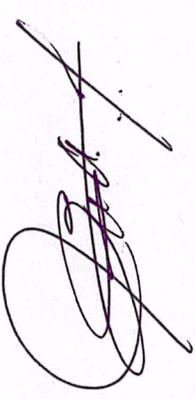
**PERSONALIDAD**

EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR XICOTENCATL DE LA CRUZ GARCÍA.

EL C. JUAN RAMÓN RAMOS NIETO, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 126/2016 CON VIGENCIA AL 14/02/2017, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA SILVIA NIETO MORALES, CON R.F.C. NIMS-480224-BL5 Y CON DOMICILIO EN AV. TERCERA #530, COLONIA EDUARDO GUERRA, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CON TEL. 871-203-00-25.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 3 días de marzo de 2017.

**POR "LA COMPRADORA"**



C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



C. ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL

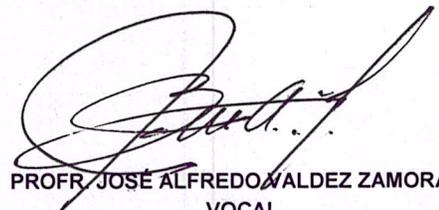


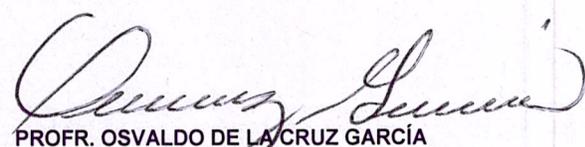
POR "LA VENDEDORA"

  
C. JUAN RAMÓN RAMOS NIETO  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
PROFR. RAUL HUMBERTO CEPEDA GARZA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
PROFR. JOSÉ ALFREDO VALDEZ ZAMORA  
VOCAL

  
PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA  
VOCAL

## ANEXO 1

**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

**PRECIO:** Las cotizaciones deberán presentarse para la partida Num. 1 en porcentaje de descuento máximo sobre precio farmacia y se tomará en cuenta para análisis de la partida número 1 a quien oferte el 100% de los productos de la partida; para las partidas de la 2 a la 565 las cotizaciones deberán presentarse tomando como base un 18% (dieciocho por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida) y 40% (cuarenta por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento Medicamento Genérico (MG) en **pesos mexicanos** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **licitante** considerar en su oferta un **precio unitario único**.

**FACTURACIÓN:** La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 T15** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

**PAGO:** Las condiciones de pago serán de hasta 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

**ANTICIPOS:** No se otorgará anticipo.

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos.

**PLAZO DE LA ENTREGA:** Se realizarán en 20 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del medicamento, debiendo ser la primera entrega el día 10 de marzo de 2017.

**LUGAR DE ENTREGA:** Deberán hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40).

Para las partidas que se detallan al final del párrafo, que corresponden a medicamentos que pertenecen al Grupo I y II (medicamento controlado), la entrega deberá realizarse en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo, con domicilio en Blvd. Antonio Cárdenas No. 2450, Colonia Lourdes en Saltillo, Coahuila; sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros en un horario de 8:30 a las 14:30 horas.

De la partida número 1:

- Buprenorfina

- Efedrina

Partidas:

22	23	24	36	73	80	102	103	104	137	145	146	159	169	170	201	222
254	255	328	349	350	351	439	440	441	482	548	560	---	---	---	---	---

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**EMPAQUE:** En lo general el **PROVEEDOR** deberá empaquetar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:** Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

**DEVOLUCIONES:** El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

**RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE:** Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

**PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR:** El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

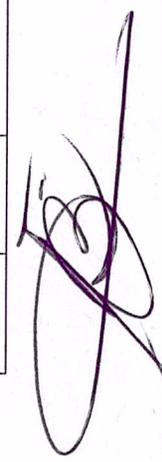
**PARTIDAS ADJUDICADAS A SILVIA NIETO MORALES:**

PARTIDA NÚM.:	DESCRIPCIÓN	TIPO	PRESENTACIÓN	% DE DCTO	PRECIO UNITARIO (NÚMERO)	PRECIO UNITARIO (LETRA)	IMPORTE TOTAL
32	Amikacina 100mg frasco ampula o ampolleta de 2ml	MG	Frasco ampula o ampolleta.	40	6.87	seis pesos 87/100 mn	10,372.44

*[Handwritten signature]*

33	Amikacina 500mg solución inyectable cada frasco o ampula contiene amikacina equivalente a 500mg de amikacina.	MG	Frasco o ampula de 2ml.	40	11.92	once pesos 92/100 mn	144,373.37
50	Atorvastatina 20 mg	MG	Caja con 10 tabletas	40	27.35	veinte y siete pesos 35/100 mn	264,136.02
56	Bencilpenicilina benzatinica compuesta 1,200,000 U	MG	Frasco ampula y diluyente de 3ml	40	13.33	trece pesos 33/100 mn	14,699.24
85	Bromuro de Ipratropio / Salbutamol. 20 µg de bromuro de ipratropio 100 µg de salbutamo	MG	Envase con 120 disparos (120 dosis)	40	254.19	doscientos cincuenta y cuatro pesos 19/100 mn	242,492.87
88	Bromuro de vecuronio Sol. Iny. C/50	MG	Caja C/50 ampolletas	40	1,560.61	un mil quinientos sesenta pesos 61/100 mn	76,469.86
95	Butilioscina solución inyectable de 20mg.	MG	Caja con 3 ampolletas con 1ml.	40	31.98	treinta y un pesos 98/100 mn	123,553.57
111	Cefalotina polvo para solución inyectable. Cada frasco contiene: cefalotina sódica 1g.	MG	Frasco ampula con polvo y diluyente de 5ml.	40	35.20	treinta y cinco pesos 20/100 mn	131,378.59
112	Cefotaxima solución inyectable de 1gr IM.	MG	Frasco ampula y diluyente de 4ml.	40	25.25	veinte y cinco pesos 25/100 mn	37,118.09
113	Cefotaxima solución inyectable de 1gr IV.	MG	Frasco ampula y diluyente de 4ml.	40	25.25	veinte y cinco pesos 25/100 mn	94,436.50

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
  


*[Handwritten signature]*

114	Ceftazidima inyectable de 1 gr.	MG	Una ampolleta de 3 ml.	40	31.82	treinta y un pesos 82/100 mn	54,786.30
115	Ceftriaxona solución inyectable I.M. cada frasco ampula contiene polvo equivalente a 1gr de ceftriaxona disódica y solución diluyente de lidocaina al 1% de 3.5ml.	MG	Frasco ampula y diluyente de 10 ml	40	24.55	veinte y cuatro pesos 55/100 mn	510,398.26
116	Ceftriaxona solución inyectable I.V. cada frasco ampula contiene polvo equivalente a 1gr de ceftriaxona disódica y solución diluyente de 10ml.	MG	Frasco ampula y diluyente de 10ml.	40	24.55	veinte y cuatro pesos 55/100 mn	281,306.99
117	Cefuroxima ampolleta de 750mg 5ml.	MG	Ampolleta de 5ml.	40	31.84	treinta y un pesos 84/100 mn	30,283.23
128	Ciprofloxacino inyectable de 200 mg.	MG	Frasco ampula de 100 ml.	40	18.00	diez y ocho pesos 00/100 mn	64,245.43
129	Ciprofloxacino solución oftálmica	MG	Frasco con 5 ml.	40	26.51	veinte y seis pesos 51/100 mn	16,172.88
130	Ciprofloxacino Solución oftálmica	MG	3 mg/ml Gotero integral con 5 ml	40	27.92	veinte y siete pesos 92/100 mn	3,852.37
132	Ciprofloxacino tabletas de 500 mg.	MG	Envase con 6 tabletas	40	12.48	doce pesos 48/100 mn	225,065.65
140	Clindamicina capsulas de 300 mgs.	MG	Envase con 16 cápsulas de 300 mg.	40	47.55	cuarenta y siete pesos 55/100 mn	300,451.98
143	Clindamicina solución inyectable de 300 mg.	MG	Envase con una ampolleta de 2 ml.	40	13.12	trece pesos 12/100 mn	31,701.81

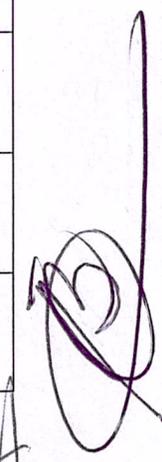
*[Handwritten signature]*

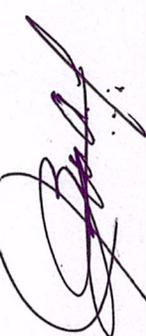
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature/initials on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

147	Clonixinato de lisina inyectable de 100 mg.	MG	Caja con 5 ampolletas de 2 ml.	40	20.20	veinte pesos 20/100 mn	11,211.18
149	Clopidogrel grageas de 75mg.	MG	Envase con 28 grageas.	40	96.65	noventa y seis pesos 65/100 mn	381,199.12
152	Cloranfenicol solución ótica / hidrocortisona 1.00 gr., cloranfenicol 2.50 gr., benzocaína 2 gr.	MG	Frasco c/gotero 10 ml.	40	23.43	veinte y tres pesos 43/100 mn	74,075.42
157	Clorhidrato de Duloxetina 30 mg	MG	Caja con 28 cápsulas	40	137.47	ciento treinta y siete pesos 47/100 mn	79,735.15
164	Dexametasona inyectable de 8 mg.	MG	1 ampolleta de 2 ml.	40	9.82	nueve pesos 82/100 mn	103,734.25
175	Diclofenaco solución inyectable de 75mg.	MG	Caja con 2 ampolletas de 3ml.	40	16.69	diez y seis pesos 69/100 mn	58,643.63
176	Diclofenaco solución oftálmica de 1.0 mg/1ml.	MG	Frasco gotero de 5ml.	40	18.94	diez pesos 94/100 mn	5,359.40
177	Dicloxacilina de 250mg frasco ampula.	MG	Frasco ampula y diluyente de 5ml.	40	11.40	once pesos 40/100 mn	9,534.38
223	Finasterida 5 mg	MG	Caja con 30 grageas	40	52.61	cincuenta y dos pesos 61/100 mn	53,709.71
229	Fluoxetina tabletas de 20mg.	MG	Envase con 14 tabletas.	40	16.83	die y seis pesos 83/100 mn	52,211.55
235	Gentamicina solución inyectable 160mg/2ml	MG	Envase con 1 ampolleta.	40	9.12	nueve pesos 12/100 mn	18,446.12
236	Gentamicina solución inyectable 20mg/2ml.	MG	Envase con 1 ampolleta.	40	7.38	siete pesos 38/100 mn	2,414.86
237	Gentamicina solución inyectable 80mg/2ml.	MG	Envase con 1 ampolleta.	40	7.64	siete pesos 64/100 mn	18,950.16

*Jim P...*  
  




*Jimmy Gu...*

242	Glimepirida tabletas de 2 mg.	MG	Envase con 15 tabletas	40	8.07	ocho pesos 07/100 mn	44,629.73
243	Glimepirida tabletas de 4 mg.	MG	Envase con 15 tabletas	40	10.17	diez pesos 17/100 mn	88,827.40
250	Hierro Dextran solución inyectable de 100mg. 2ml.	MG	Envase con 3 ampollitas de 2ml.	40	84.15	ochenta y cuatro pesos 15/100 mn	110,738.42
276	Ketoprofeno capsulas de 100 mg.	MG	Envase con 15 capsulas	40	36.43	treinta y seis pesos 43/100 mn	146,050.74
286	Lamotrigina 100 mg	MG	Tabletas C/28	40	37.95	treinta y siete pesos 95/100 mn	18,783.14
289	Levetiracetam	MG	Tableta 1000 mg con 30 tabletas	40	342.28	trescientos cuarenta y dos pesos 28/100 mn	34,912.89
291	Levofloxacina inyectable de 500mg	MG	Envase con 100ml	40	31.21	treinta y un pesos 21/100 mn	26,592.88
300	Lidocaina con epinefrina al 2% Fco. De 50 ml.	MG	Fco de 50 ml.	40	37.78	treinta y siete pesos 78/100 mn	30,901.92
301	Lidocaina simple al 2% Fco. De 50 ml.	MG	Fco de 50 ml.	40	37.76	treinta y siete pesos 76/100 mn	30,890.44
302	Lidocaina solución spray 100ml/10g (10%).	MG	Frasco ámbar con 115ml.	40	76.31	setenta y seis pesos 31/100 mn	21,901.64
321	Metamizol sódico (dipirona) solución inyectable de 1g.	MG	Caja con 3 ampollitas con 2ml.	40	13.89	trece pesos 89/100 mn	134,030.39
327	Metformina tabletas de 850mg.	MG	Envase con 30 tabletas	40	20.48	veinte pesos 48/100 mn	411,972.90
333	Metoclopramida solución inyectable de 10mg.	MG	Envase con 6 ampollitas de 2ml.	40	18.22	diez y ocho pesos 22/100 mn	150,079.46
340	Metronidazol de 500mg con 100,000 UI de nistatina y fluocinolona 0.50, óvulos.	MG	Caja con 10 óvulos.	40	25.11	veinte y cinco pesos 11/100 mn	39,774.43

341	Metronidazol de 500mg/100ml solución inyectable.	MG	Frasco con 100ml.	40	28.55	veinte y ocho pesos 55/100 mn	18,384.26
347	Miconazol crema de 20 mg/1gm	MG	Tubo con 20grs.	40	10.17	diez pesos 17/100 mn	27,876.79
360	Moxifloxacino solución inyectable 160 mg/100 ml	MG	Bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml	40	741.58	setecientos cuarenta y un pesos 58/100 mn	186,136.21
370	Neomicina, polimixina B y gramicidina	MG	Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ml. Gotero integral con 15 ml	40	21.04	veinte y un pesos 04/100 mn	4,313.61
385	Omeprazol solución inyectable de 40mg.	MG	Frasco Ampula diluyente de 10ml.	40	36.47	treinta y seis pesos 47/100 mn	281,022.92
386	Ondansetron ampolleta de 8 mg	MG	Caja con 3 ampolleta de vidrio con 8 mg.	40	168.34	ciento sesenta y ocho pesos 34/100 mn	227,758.61
398	Pantoprazol grageas de 20 mg.	MG	Envase con 14 grageas	40	16.13	diez y seis pesos 13/100 mn	98,777.46
412	Pioglitazona 15 mg	MG	caja con 7 tabletas	40	40.40	cuarenta pesos 40/100 mn	323,972.73
417	Pravastatina tabletas 10mg.	MG	Caja con 30 tabletas.	40	27.00	veinte y siete pesos 00/100 mn	95,107.74
430	Ranitidina de 50mg solución inyectable.	MG	Caja con 5 ampolletas con 5ml.	40	19.50	diez y nueve pesos 50/100 mn	69,611.14
446	Salbutamol solución para respiradores 0.5grs.	MG	Envase con 10ml.	40	47.55	cuarenta y siete pesos 55/100 mn	24,681.00
447	Salbutamol suspensión aerosol de 200 dosis de 100mcg c/u	MG	Envase con inhalador 200 dosis.	40	35.77	treinta y cinco pesos 77/100 mn	25,111.52
478	Tramadol solución gotas de 100mg.	MG	Frasco gotero de 10ml.	40	40.40	cuarenta pesos 40/100 mn	19,351.91

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

493	Valproato de magnesio	MG	Tableta con cubierta entérica 185.6 mg 40 tabletas	40	95.89	noventa y cinco pesos 89/100 mn	40,271.86
-----	-----------------------	----	--	----	-------	---------------------------------	-----------